

1000.56-6

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0001

02 ENE 2020

"Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, para la vigencia 2020 de la Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA"

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

- Que el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, es una herramienta de planeación que permite a las entidades estatales facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios.
- Que el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales tienen la obligación de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- Que de acuerdo a las necesidades de bienes o servicios que se presentan para el adecuado funcionamiento de todas y cada una de las dependencias de la Unidad Central del Valle del Cauca y de conformidad a los instrumentos de planeación y de gestión correspondiente se suscribe el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Central del Valle del Cauca.
- Que la Unidad Central del Valle del Cauca debe garantizar la adquisición de bienes y servicios requeridos para su adecuado funcionamiento

Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2020, en la forma que aparece en el anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. En caso de requerirse ajustar el plan anual de adquisiciones, podrá realizarse en los siguientes casos:

- a. Cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisiciones, valores, modalidad de selección, origen de los recursos.
- b. Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios.
- c. Para excluir Obras, bienes y/o servicios.
- d. Para modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

PARAGRAFO: Cuando se requiera modificar el Plan Anual de Adquisiciones en lo relacionada al presupuesto, deberá hacerse por medio de Acto Administrativo expedido por el Rector de la Institución. ✓

2ª hoja. Resolución N° **0001**

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Para constancia se firma en Tuluá (Valle), a los **02 ENE 2020**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JAIRO GUTIERREZ OBANDO
Rector



Vo.Bo. MARTHA LUCIA ALVAREZ C.
Asesora Jurídica

Elaboró y Proyectó: LChavez